

RAD: 080013110008-2023-00385-00  
REF: VERBAL (DEC. UNIÓN MARITAL DE HECHO)  
Auto Fija Fecha

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del finado PRIMO GONZALES ANAYA se notificó de la demanda, contestando la misma dentro del término legal. Sírvase proveer.-  
Barranquilla, 23 de febrero de 2024.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 372 del Código General del Proceso, dispone,

1º) Señalar el día martes dos (02) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), a fin de realizar la audiencia inicial entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se sujetará a lo consagrado en el Art. 372 del Código General del Proceso y se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del Código General del proceso.

2º) Cítese a la parte demandante a MARILIN CONTRERAS GUTIERREZ, para absolver interrogatorio de parte que le formulará la titular del despacho en la misma audiencia.

3º) PRUEBAS:

- PARTE DEMANDANTE:

-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en el escrito de demanda.

-TESTIMONIALES: Cítese a los Señores CORINA DEL CARMEN SEHUANES OVIEDO, GUILLERMO SANDOVAL DE LA HOZ y MARLENE CECILIA PEREZ ALMANZA para que, en la fecha señalada, rindan declaración testimonial acerca de los hechos expuestos en la demanda, y la comunidad de vida que existió entre las partes.

- PARTE DEMANDADA

No presento pruebas documentales o testimoniales.

4º) Por encontrarse al interior del expediente los correos electrónicos de las partes, apoderados, curador ad-litem y personas citadas como testigos, remítaseles el correspondiente link para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

**Firmado Por:**  
**Auristela Luz De La Cruz Navarro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 008**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdaec5879316955c0893d93f3dc9c5dd9dddeaa35dd44207026411c3d31e0cb1**

Documento generado en 23/02/2024 07:12:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**